

RESOLUCIÓN NÚM. 0041/2025 QUE EMITE EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que es deber del Estado la preservación y protección del medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones, para garantizar los derechos individuales y colectivos de uso y goce sostenible de los recursos naturales, el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y la naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, creó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (hoy Ministerio) como el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas, los recursos naturales y el cambio climático, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la autoridad rectora de la política nacional y regulación de la gestión de residuos de acuerdo con los principios establecidos en la Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 2 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que referida Ley establece, en su artículo 73, instruye al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a emitir el procedimiento para la regulación de infraestructuras de manejo en las fases de recolección, transporte, transferencia, centro de acopio, tratamiento, valorización y disposición final.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, definió como meta, en el cuarto eje estratégico, procurar una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medioambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático y contempla líneas de acción específicas relacionadas con el tema de los residuos y su impacto en el medioambiente.

CONSIDERANDO: Que el aumento de la población, junto a los cambios en los patrones de consumo, han provocado un incremento en la cantidad de residuos que se generan en el país y en su potencial contaminante.

CONSIDERANDO: Que el manejo, la gestión integral y disposición final de los residuos es uno de los principales problemas ambientales que enfrenta la sociedad dominicana y se hace necesario adoptar medidas para prevenir y disminuir los daños ocasionados por el incorrecto manejo y gestión de los residuos, que garanticen la conservación de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para las presentes y futuras generaciones y prevenir los daños ocasionados.

CONSIDERANDO: Que es una necesidad nacional el desarrollo de infraestructuras y servicios de gestión de residuos, para superar el déficit de estos y su consecuente afectación a la calidad ambiental y la salud pública; así como para mitigar los gases de efecto invernadero generados por el manejo de residuos y que contribuyen a los efectos del cambio climático.



CONSIDERANDO: Que "sitio de disposición final" es el lugar donde se depositan los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en forma definitiva.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la Ley núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, es imperante proveer estándares técnicos, criterios y condiciones bajo las cuales se desarrollará la planificación, diseño, operación, rehabilitación, remediación y cierre de los sitios de disposición final o rellenos sanitarios y los cierres, rehabilitación y remediación de los vertederos a cielo abierto de la República Dominicana.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024;

VISTA: La Ley núm. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Ministerio), del 18 de agosto del 2000;

VISTA: La Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, del 16 de julio de 2011;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo del 8 de agosto de 2013;

VISTA: La Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 2 de octubre del 2020 y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Ley núm. 167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, del 9 de agosto de 2021 y su Reglamento de Aplicación;

VISTO: El Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de agosto 2024;

VISTO: El Reglamento Técnico Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas, aprobado por la Resolución núm. 0052/2018 del 17 de diciembre del 2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTA: La Resolución núm. 0017/2025, del 28 de marzo de 2025, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que modifica la propuesta del Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos de la República Dominicana, a los fines de actualizar los objetivos, metas e indicadores para el período 2025-2035 y dispone su remisión al poder ejecutivo para aprobación y publicación.

VISTA: La Resolución núm. 0014/2024, del 27 de mayo de 2024, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que aprueba la propuesta del Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos de la República Dominicana para el período 2024-2034 y dispone su remisión al poder ejecutivo para aprobación y publicación;



VISTA: La Resolución núm. 0038/2024, que emite la Política de Gestión para la Evaluación de Impacto Ambiental y modifica la Resolución núm. 0025-2024, del 13 de agosto 2024;

VISTA: La Resolución núm. 0036-2021, sobre los Planes de Regulación de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTO: El Compendio de Reglamentos y Procedimientos para las Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, de septiembre del 2014;

VISTA: La Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos, de junio del 2003, actualizada mediante la Resolución núm. 15-2009, del 23 de abril del 2009.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012 y la Ley núm. 64-22 que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Ministerio), del 18 de agosto del 2000 y la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20, del 2 de octubre del 2020, se emite la presente:

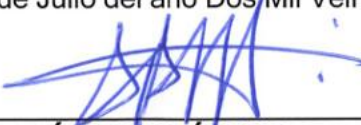
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se emite el Reglamento Técnico para Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Integral de Residuos Sólidos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a iniciar las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento y la efectividad de las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Se remite la presente Resolución a la Dirección de Residuos Sólidos, a la Dirección de Regulaciones Ambientales y la Dirección Jurídica de este Ministerio, para el conocimiento y aplicación de los instrumentos regulatorios emitidos y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal institucional de transparencia y su divulgación a todas las áreas sustantivas y consultivas del Ministerio.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (4) días de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



PAÍNO HENRÍQUEZ
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

